

EL PROGRAMA DE APADRINAMIENTO

1. Es una forma de ayudar directa y transparente, mediante la cual una persona, familia o empresa realiza una donación mensual para contribuir en el sostenimiento de un niño(a) que es atendido(a) en Hogar de Niños Emmanuel.
2. El programa de Apadrinamiento, tiene por objetivo contribuir el desarrollo integral de los niños y adolescentes quienes reciben una atención individualizada con calidad y calidez.
3. El Apadrinamiento, es un compromiso voluntario que consiste en una donación mensual estipulada por la institución, durante el tiempo que el padrino decide, algunos padrinos acompañan a sus ahijados hasta que estos pueden valerse por si mismos.
4. Una persona, familia o empresa pueden apadrinar a mas de un niño si lo desea al igual que un niño puede tener varios padrinos.
5. El sistema de apadrinamiento no significa un aporte meramente económico sino brindar a cada niño la oportunidad de establecer un vinculo afectivo individual.
6. Consideramos importante hacer del conocimiento de los padrinos que los niños y niñas del Hogar Emmanuel no son candidatos a adopción.

BENEFICIOS

1. Permite al Padrino(a) disfrutar e compartir sus bienes, tiempo y amor.
2. El Padrino(a) recibe por correo información sobre su ahijado.
3. Dos veces al año recibirá noticias de las actividades en que su ahijado participe.
4. El Padrino puede visitar al niño, solicitándolo previamente al departamento de Trabajo Social.
5. El Padrino puede solicitar permiso para llevar a su ahijado de compras, paseo, almuerzos o cenas con su familia, en horario de 8:00AM a 5:00PM, después de 2 meses del apadrinaje.
6. Participar en las actividades significativas de su ahijado (celebración de cumpleaños, graduaciones estudiantiles, etc.) y en las actividades recreativas programadas.
7. Participación en la atención de necesidades básicas como higiene, salud, alimentación y vestuario en coordinación con el personal técnico y administrativo.



RESPONSABILIDADES

1. Proporcionar el hogar, nombre completo, dirección, teléfono, no. de identidad o pasaporte.
2. La madrina o padrino no proporcionara los datos personales a los ahijados para mantener la intimidad de ambos.
3. El aporte económico se realizara mediante una libreta o el numero de cuenta que la Fundación proporcione.
4. El padrino o madrina asume un red de apoyo emocional orientando su acción a la formación de valores éticos, morales, cívicos y religiosos.
5. La participación del padrino debe ser encaminada al desarrollo saludable que afirme el proceso de desarrollo de su ahijado.
6. Cualquier otro aporte o donación (regalos) debe realizarlos a través de la oficina de Trabajo Social.